



ACUERDO UAEM/CI/ININ/0001/13, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones III, X, XI, XII, XV, 7 fracción V, 30 fracciones VII y VIII, y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.

2. Que en fecha 26 de noviembre de 2012 se recibe en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00154/UAEM/IP/A/2012, en la cual se requiere:

"presupuesto facultad de antropología social de la uaemex." (sic.)

3. Que en fecha 30 de noviembre la Dirección de Información Universitaria requirió al usuario aclaración con respecto a su solicitud en el siguiente sentido:

"Respecto de su solicitud de información con número de folio: 00154/UAEM/IP/A/2012, le comentamos lo siguiente: Se solicita aclarar indicando específicamente el período del cual desea conocer la información requerida. Le recordamos que mientras más datos proporcione para atender su petición, estaremos en la posibilidad de brindarle un mejor servicio. Lo anterior encuentra su fundamento en el Artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "Artículo 44.- La Unidad de Información notificará al particular, por escrito o vía electrónica, dentro del plazo de cinco días hábiles, si requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud escrita. Si transcurrido un plazo igual no es atendido el requerimiento, se tendrá por no presentada la petición, quedando a salvo los derechos de la persona para volverla a presentar."

4. Que en la misma fecha (30 de noviembre de 2012) el solicitante dio respuesta al requerimiento ampliando:

"presupuesto destinado a viáticos y salidas de profesores facultad de antropología social de la uaemex 2009-2011"(sic.)



5. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 03 de diciembre de 2012 solicitó la documentación descrita anteriormente al enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Programación y Control Presupuestal.
6. Que en fecha 07 de enero de 2013 el enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Programación y Control Presupuestal de la Universidad Autónoma del Estado de México solicitó prórroga a fin integrar la información solicitada.
7. Que en la misma fecha (07 de enero de 2013) la Dirección de Información Universitaria de la UAEM autorizó la ampliación del término por un plazo de siete días más a fin integrar la información solicitada, con fundamento en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y notificó al solicitante vía SAIMEX.
8. Que en fecha 09 de enero de 2013 el enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Programación y Control Presupuestal mediante oficio solicitó se confirme la inexistencia de la información requerida correspondiente al año 2009, haciendo la siguiente observación: "...el sistema informático BaaN fue sustituido en 2010 y no es posible su consulta debido a que maneja una tecnología y plataforma diferente al actual sistema que opera en el área administrativa de la Institución, el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA versión 2), y no se conservan los archivos anteriores al año 2010. Por lo anterior, no estamos en posibilidad de dar respuesta al requerimiento de referencia en el año 2009."

RESULTANDO:

- A) Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B) Que conforme al Artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Comité de Información tiene la facultad de dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.
- C) Que atendiendo a la respuesta enviada por el enlace de información de la Dirección de Programación y Control Presupuestal, se observa que la documentación correspondiente al año 2009 solicitada por el peticionario dejó de estar en posesión de la multicitada dirección en virtud de que se han llevado a cabo cambios en 2010 en el sistema informático que resguarda dicha información y no se conservan los archivos anteriores al año 2010, en consecuencia es procedente confirmar su inexistencia.

Derivado de lo anterior, los integrantes del Comité de Información emiten la siguiente



RESOLUCIÓN

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 30 fracción VII y VIII y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se confirma la inexistencia de la información consistente en el presupuesto destinado a viáticos de la Facultad de Antropología para el año 2009.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que entregue al solicitante copia del oficio de fecha 09 de enero de 2013 mediante el cual el enlace de información (servidor habilitado) de la Dirección de Programación y Control Presupuestal hace saber que la Universidad no cuenta con la información solicitada correspondiente al año 2009 y los motivos por los cuales no se tiene resguardo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que notifique al peticionario la presente resolución.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los once días del mes de enero del año 2013, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

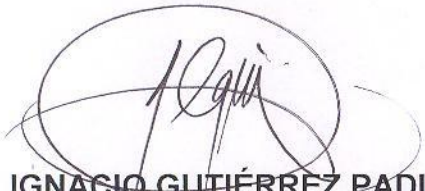
DR. EN C.POL. MANUEL HERNÁNDEZ LUNA
Presidente

LIC. EN T. IRMA YOLANDA CORTÉS SOTO
Secretaria



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM

Comité de Información



C.P. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor Universitario



M. EN LING. APL. MARÍA DEL PILAR
AMPUDIA GARCÍA
Directora de la Facultad de Lenguas



LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ
BALDERAS
Consejera profesora de la
Facultad de Antropología

C. ARIEL ALFREDO LARA
Consejero alumno de la
Facultad de Química



C. CARLOS JOEL VELÁZQUEZ HALLER
Consejero alumno del Plantel
“Nezahualcóyotl” de la Escuela
Preparatoria

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE INEXISTENCIA UAEM/CI/ININ/0001/13 DEL ONCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00154/UAEM/IP/A/2012.